



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

## ACTA RESOLUTIVA A LAS APELACIONES PRESENTADAS AL REPORTE DE CALIFICACIONES DE LAS PRUEBAS TÉCNICAS POR PARTE DE LAS Y LOS POSTULANTES PARTICIPANTES EN EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.-

En la ciudad de Guayaquil, a los 16 días del mes septiembre del año 2016, de conformidad con los artículos 20 y 26 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, se reúne el Tribunal de Apelaciones designado para este Concurso, conformado por el Abg. Diego Jalil Santos, en calidad de Delegado del Alcalde de Guayaquil y por ende quien preside este Tribunal, Ing. Mariano Cedeño Paladines, en calidad de Delegado del Director de Obras Públicas y la Abg. Laura Pinoargotti Mayor, en calidad de Delegada del Director de Recursos Humanos, para analizar las apelaciones al "Reporte de Calificaciones de las Pruebas Técnicas", publicado el 13 de septiembre del 2016, a través de la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo y su Red Socio Empleo, por las y los postulantes participantes en este proceso selectivo, para cubrir las vacantes de los cargos que se indican a continuación, subordinados a la Dirección de Obras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil; y en conocimiento a las disposiciones contenidas en la mencionada Norma Técnica, resolvemos lo siguiente:

### APELACIONES/CARGO ASISTENTE DE ESTUDIOS/GRADO 08

No.	Apellidos y nombres de la e el postulante	Apela a:	Motivo de la apelación	Análisis del Tribunal de Apelaciones	Resolución del Tribunal de Apelaciones
1	MARTÍNEZ SÁNCHEZ JORGE WILLIAM	PRUEBAS TÉCNICAS	"DESCONFORME APRUEBAS PSICOMÉTRICAS"	La prueba psicométrica no es apelable, de conformidad con lo previsto en la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal. No procede la apelación presentada por el postulante.	Se ratifica el resultado de la evaluación psicométrica.
2	SILVA CABRERA CHARLES EDWARD	PRUEBAS TÉCNICAS	"NO ME PARECE JUSTO"	No precisa específicamente cuál es el motivo de su apelación. No procede la apelación presentada por el postulante.	Se ratifican los resultados contenidos en el Reporte de Calificaciones.

### APELACIONES/CARGO INGENIERO DE ESTRUCTURAS/GRADO 16

No.	Apellidos y nombres de la e el postulante	Apela a:	Motivo de la apelación	Análisis del Tribunal de Apelaciones	Resolución del Tribunal de Apelaciones
1	YANEZ BALLAGAN EDISON ARMANDO	PRUEBAS TÉCNICAS	"SOLICITO LAS PRUEBAS REALIZADAS DE TES DE CONOCIMIENTO TÉCNICO Y PSICOMÉTRICO"	Revisado el motivo de su apelación, y a fin de atender su petición agradeceremos se ponga en contacto con el Ing. Rafael Célien, al 2590800 extensión 3433. En cuanto a la prueba psicométrica, le hago saber que no es apelable, de conformidad previsto en la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.	Se ratifican los resultados contenidos en el Reporte de Calificaciones.

### APELACIONES/CARGO: INGENIERO FISCALIZADOR/GRADO 16

No.	Apellidos y nombres de la e el postulante	Apela a:	Motivo de la apelación	Análisis de la apelación	Resolución del Tribunal de Apelaciones
1	ALACÓN GUERRERO RAMIRO DANIEL	PRUEBAS TÉCNICAS	"ESTIMADOS CONSIDERAR MI RESPUESTA EN LA PREGUNTA 4 (DE ACUERDO A LA LEY, UN CONTRATO	Revisado el motivo de la apelación y efectuado el correspondiente análisis, se determina que el artículo 87	Se ratifican los resultados contenidos en el Reporte de Calificaciones.

			COMPLEMENTARIO O LA SUMA DE ESTOS, NO DEBE EXCEDER DEL 35% RESPECTO DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO)... LA RESPUESTA CORRECTA ES VERDADERO, TAL CUAL YO LO PUSE EN LA HOJA DE RESPUESTAS TÉCNICAS".	de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que los contratos complementarios no pueden exceder del 35% del valor actualizado o reajustado del contrato principal, lo cual difiere del monto original del contrato. Por consiguiente la respuesta correcta es FALSO. Por tanto la apelación presentada por el postulante, no procede.	
2	ALARCÓN GARZÓN RAMIRO EDUARDO	PRUEBAS TÉCNICAS	"PREGUNTA NO 4 MI RESPUESTA ES CORRECTA POR CUANTO EL ART. 87.-NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.- LA SUMA TOTAL DE LAS CUANTÍAS DE LOS CONTRATOS COMPLEMENTARIOS NO PODRÁ EXCEDER DEL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) DEL VALOR ACTUALIZADO O REAJUSTADO DEL CONTRATO PRINCIPAL" "EN LA PREGUNTA NO 5 MI RESPUESTA ES CORRECTA (VERDADERO) YA QUE PREVIO A LA COLOCACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA SE DEBE HACER RIEGO DE IMPRIMACIÓN (SELLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS) QUE ES UNO DE LOS USOS DEL RC-250 YA QUE ES DE CURADO RÁPIDO ESTABILIZA LAS SUELOS PARA LAS BASES Y SUB BASES, EN PREPARACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRIO"	Revisado el motivo de la apelación y efectuado el correspondiente análisis, se determina que el artículo 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que los contratos complementarios no pueden exceder del 35% del valor actualizado o reajustado del contrato principal, lo cual difiere del porcentaje calculado sobre el monto original del contrato. Por consiguiente la respuesta correcta es FALSO.  Respecto a la siguiente apelación, el material utilizado para este tipo de sellado es el RC2. Por lo tanto, la respuesta correcta es FALSO.  En consecuencia, las apelaciones presentadas por el postulante, no proceden.	Se ratifican los resultados contenidos en el Reporte de Calificaciones.
3	BUSTAMANTE QUINTERO GUSTAVO ADOLFO	PRUEBAS TÉCNICAS	"POR FAVOR REVISAR NUEVAMENTE MIS RESPUESTAS YA QUE SE PUEDE HABER EQUIVOCADO EL SISTEMA EN LA CALIFICACIÓN".	Revisado el motivo de la apelación, se precisa que el sistema de evaluación a las pruebas técnicas y psicométricas, es garantizado. Sin embargo, los resultados son revisados previo a su publicación en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo y su Red Socio Empleo. Por tanto la apelación presentada por el postulante, no procede.	Se ratifican los resultados contenidos en el Reporte de Calificaciones.
4	CEDEÑO MENDOZA EDGAR JAVIER	PRUEBAS TÉCNICAS	"LA INGENIERÍA TIENE UN CAMPO AMPLIO, SERÍA IMPORTANTE MENCIONAR LOS TEMAS A TRATARSE, PORQUE UNO PUEDE SER BUENO EN INFRAESTRUCTURA Y CÁLCULOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS, MÁS SIN EMBARGO DE SOLO ASFALTO ES UN TANTO COMPLICADO QUE CONOZCA. POR ESO ES NECESARIO REALIZAR UNAS SUGERENCIAS DE QUE TEMAS A REVISAR. SALUOS"	Revisado el motivo de la apelación se manifiesta que el procedimiento de los concursos públicos de mérito y oposición, está determinado en la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, el cual esta entidad municipal se sujeta irrestrictamente.  Por lo tanto no caben sugerencias, ni modificaciones a lo estipulado en la Norma Técnica.	Se ratifican los resultados contenidos en el Reporte de Calificaciones.
5	OROZCO SÁNCHEZ MARCOS VINICIO	PRUEBAS TÉCNICAS	"DISCULPAS"	Revisado el motivo de la apelación, se acogen favorablemente las "disculpas".	Se ratifican los resultados contenidos en el Reporte de Calificaciones.



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

## APELACIONES/CARGO: SUPERVISOR ADMINISTRATIVO/GRADO 09

No.	Apellidos y nombres	Apela a:	Motivo de la apelación	Análisis de la apelación	Resolución del Tribunal de Apelaciones
1	ALOMIA JIMÉNEZ BERTHA VERÓNICA	PRUEBAS TÉCNICAS	"BUENAS NOCHES ESTIMADOS SEÑORES, MEDIANTE LA PRESENTE POR FAVOR APELO A TODO EL EXÁMEN QUE REALICE. PUESTO QUE SOLO APARECEN RESPUESTAS Y DESCONOZCO SI ESTÁ EN EL MISMO ORDEN QUE SE TDMARON LAS PREGUNTAS, Y ES BASTANTE COMPLICADO HACERLO EN UN NÚMERO ESPECIFICO. AGRADEZCO MUCHO SU VALIOSA AYUDA SALUDOS"	Revisado el motivo de su apelación, y a fin de atender su petición agradeceremos se ponga en contacto con el Ing. Rafael Celleri, al 2580800 extensión 3433, para que corrobore el orden de las preguntas y respuestas de la prueba técnica. En cuanto a la prueba psicométrica, le hago saber que no es apelable, de conformidad previsto en la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.	Se ratifican los resultados contenidos en el Reporte de Calificaciones.
2	APOLONIO BARRIO RODRIGO	PRUEBAS TÉCNICAS	"REVISIÓN DE LAS PRUEBAS TÉCNICAS REALIZADAS EN LA EVALUACIÓN"	Revisado el motivo de la apelación del postulante, resulta impreciso y no determina en si la causa de la apelación a la prueba técnica.	Se ratifican los resultados contenidos en el Reporte de Calificaciones.
3	BERNAL MACÍAS ESTELA BEATRIZ	PRUEBAS TÉCNICAS	"APELACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA"	Revisado el motivo de la apelación de la postulante, resulta impreciso y no determina en si la causa de la apelación a la prueba técnica.	Se ratifican los resultados contenidos en el Reporte de Calificaciones.
4	BURGOS PULLEY CHRISTIAN ADRIAN	PRUEBAS TÉCNICAS	"CALIFICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS MUY BAJAS, YO REALICÉ TODAS LAS 85 PREGUNTAS SIN PROBLEMAS"	La prueba psicométrica no es apelable, de conformidad con lo previsto en la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal. No procede la apelación presentada por el postulante.	Se ratifica el resultado de la evaluación psicométrica.
5	CASTILLO RAMÓN MAYRA CECIBEL	PRUEBAS TÉCNICAS	"REVISIÓN"	Revisado el motivo de la apelación de la postulante, resulta impreciso y no determina en si la causa de la apelación a la prueba técnica.	Se ratifican los resultados contenidos en el Reporte de Calificaciones.
6	CASTRO CASTRO MERY	PRUEBAS TÉCNICAS	"NO ESTOY DE ACUERDO CON LA NOTA"	Revisado el motivo de la apelación de la postulante, resulta impreciso y no determina en si la causa de la apelación a la prueba técnica.	Se ratifican los resultados contenidos en el Reporte de Calificaciones.
7	CÓRDOVA QUINTO NURY ANDREA	PRUEBAS TÉCNICAS	"ENFERMEDAD"	Revisado el motivo de la apelación de la postulante, resulta impreciso y no determina en si la causa de la apelación a la prueba técnica.	Se ratifican los resultados contenidos en el Reporte de Calificaciones.
8	CHUBACA LLAMBICA ROSA DEL CARMEN	PRUEBAS TÉCNICAS	"EN EL REGISTRO DE LAS PRUEBAS CONSTA QUE NO ME PRESENTÉ A REALIZARLAS"	Revisado el motivo de la apelación del postulante, se comprueba que el título de la prueba técnica es "SUPERVISOR ADMINISTRATIVO/GRADO 09". En consecuencia, no procede la apelación presentada por el postulante.	Se ratifican los resultados contenidos en el Reporte de Calificaciones.
9	GARZÓN MACÍAS TANÍA ELIZABETH	PRUEBAS TÉCNICAS	"APELACIÓN"	Revisado el motivo de la apelación de la postulante, resulta impreciso y no determina en si la causa de la apelación a la prueba técnica.	Se ratifican los resultados contenidos en el Reporte de Calificaciones.
10	MORLA PUYA LUIS FABIÁN	PRUEBAS TÉCNICAS	"APELACIÓN A LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y PUNTAJE DE PROMEDIO FINAL"	Revisado el motivo de su apelación, le manifestamos que las pruebas técnicas se califican sobre un total 100 puntos pero con una equivalencia porcentual de acuerdo con la Norma Técnica, es de un 75% sobre el puntaje bajo la misma modalidad se califican las pruebas psicométricas pero con una equivalencia del 25%, es así que efectuando el proceso de cálculo, tenemos que la nota de la prueba técnica obtenido por la	Se ratifican los resultados contenidos en el Reporte de Calificaciones.

JP

				<p>participante MORLA PUYA LUIS FABIÁN es de 65 puntos con un porcentaje de 48,75% y el puntaje de las pruebas psicométricas es de 99,91 puntos con un porcentaje obtenido del 24,98% de esta modo en porcentaje final obtenido es de 73,73%:</p> <p>75% TEORICA: <math>65/100 = (65 \cdot 75\%/100); 47,75\%</math>  25% PSICOMETRICA: <math>99,91/100 = (99,91 \cdot 25\%/100) 24,98\%</math>  PORCENTAJE PUBLICADO: 73,73%</p>	
11	OCHOA AGUDELO STALIN JAVIER	PRUEBAS TÉCNICAS	"RECALIFICACIÓN DE EVALUACIONES"	Revisado el motivo de la apelación de la postulante, resulta impreciso y no determino en si la causa de la apelación a la prueba técnica.	Se ratifican los resultados contenidos en el Reporte de Calificaciones
12	PAREDES NAVARRO GANIELLA CAROLINA	PRUEBAS TÉCNICAS	"BUENAS TARDÉS QUERIA APELAR A LA PRUEBA TÉCNICA, TENGO DE PROMEDIO 75.58 PERO NO ME ALCANZA PARA PODERME PRESENTAR A LA ENTREVISTA"	Revisado el motivo de la apelación de la postulante, resulta impreciso y no determina en si la causa de la apelación a la prueba técnica.	Se ratifican los resultados contenidos en el Reporte de Calificaciones
13	PATARON ROSALES MARCELA ELIZABETH	PRUEBAS TÉCNICAS	"ESTIMADOS NO TENGO CLARA LA FORMA DE PROMEDIAR YA QUE TOTAL YD TENGO 150 PUNTOS ME GUSTARIA SABER PARA CUANTO DIVIDEN PARA PODER SACAR UN PROMEDIO YA QUE HAY OTRAS PERSONAS QUE SUMAN MENOS DE 150 PUNTOS SIN EMBARGO TIENEN UN PROMEDIO MAYOR AL 70% PERO YO OBTENGO 62% MUCHAS GRACIAS POR SU AMABLE ATENCIÓN"	Revisado el motivo de su apelación, le manifestamos que las pruebas técnicas se califican sobre un total 100 puntos pero con una equivalencia porcentual de acuerdo con la Norma Técnica, es de un 75% sobre el puntaje bajo la misma modalidad se califican las pruebas psicométricas pero con una equivalencia del 25%, es así que efectuando el proceso de cálculo, tenemos que la nota de la prueba técnica obtenido por la participante PATARON ROSALES MARCELA ELIZABETH es de 50 puntos con un porcentaje de 37,5% y el puntaje de las pruebas psicométricas es de 100 puntos con un porcentaje obtenido del 25% de este modo en porcentaje final obtenido es de 62,5%: 75% TEORICA: $50/100 = (50 \cdot 75\%/100); 37,5\%$ 25% PSICOMETRICA: $100/100 = (100 \cdot 25\%/100) 25,0\%$ PORCENTAJE PUBLICADO: 62,5%	Se ratifican los resultados contenidos en el Reporte de Calificaciones.
14	PRADO ORTIZ ALEXANDRA EUZABETH	PRUEBAS TÉCNICAS	"SOLICITO RECALIFICACIÓN DE LA PRUEBA PSICOMETRICA"	La prueba psicométrica, no es apelable, de conformidad previsto en la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.	Se ratifican los resultados contenidos en el Reporte de Calificaciones.
15	SALAZAR ERIQUE SANDRA DEL ROCIO	PRUEBAS TÉCNICAS	"NO ENTIENDO UN EXAMEN DEMASIADO PERFECTO SIN NINGÚN TIPO DE ERROR, ES POCO CREIBLE EL HUMANO SIEMPRE TIENE UN RANGO DE FALLA"	Revisado el motivo de la apelación de la postulante, resulta impreciso y no determino en si la causa de la apelación a la prueba técnica.	Se ratifican los resultados contenidos en el Reporte de Calificaciones

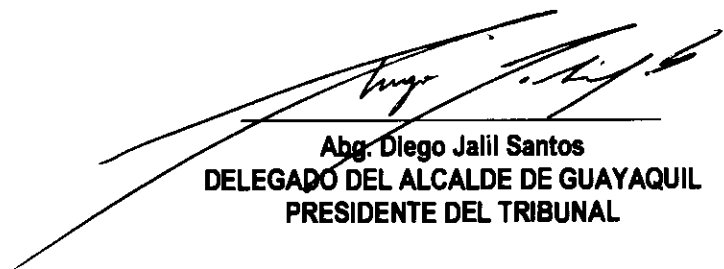
Disponer que la presente acta se ponga en conocimiento de la Administradora del Concurso, para que proceda a subir las resoluciones adoptadas a la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

Pág. No. 005  
ACTA RESOLUTIVA A LAS APELACIONES...//

Declarando que el contenido de la presente acta es fiel a la realidad, firman los miembros del Tribunal de Apelaciones:



---

**Abg. Diego Jalil Santos**  
**DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL**  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**



---

**Ing. Mariano Cedeño Paladines**  
**DELEGADO DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
**G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**



---

**Ab. Laura Pinoargotti Mayor**  
**DELEGADO DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**

